



RAD: 680013110004-2021-00006-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 3 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de impulso procesal elevada el 1/03/2022 10:42AM, se informa a la Dra. YORMARI YULIETH VARGAS HERNANDEZ que la demanda de liquidación de sociedad conyugal presentada vía correo electrónico el 9 de noviembre de 2021, fue admitida el 2 de diciembre de 2021 bajo radicado No **2021-00521-00**, trámite que se encuentra en término de traslado de la demanda a la señora MARGARITA MEJIA RODRIGUEZ en virtud de la notificación por conducta concluyente realizada el 21 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **025 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **4 DE MARZO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia